



**Instrumentos Internacionales
de Derechos Humanos**

Distr. general
25 de agosto de 2016

Original: español

**Documento básico común que forma parte
integrante de los informes de los Estados partes**

Cuba*

[Fecha de recepción: 29 de julio de 2016]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.16-14765 (S)



* 1 6 1 4 7 6 5 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Página</i>
I. Información general sobre Cuba	3
II. Características demográficas, económicas, sociales y culturales del estado	3
A. Características demograficas del pais	3
III. Estructura constitucional, política y jurídica del estado	7
IV. Marco general de protección y promoción de los derechos humanos	12
A. Marco jurídico de protección de los derechos humanos a nivel nacional	12
B. Marco de la promoción de los derechos humanos a nivel nacional	16
C. Aceptación de normas internacionales sobre derechos humanos.....	24
D. Factores que afectan a la aplicación de la Convención.....	25

I. Información general sobre Cuba

1. La República de Cuba es un archipiélago formado por la Isla de Cuba, la Isla de la Juventud y por más de 1 600 islas, islotes y cayos que en total alcanzan una superficie de 109 884.01 Km². El país está dividido territorialmente en 15 provincias y el Municipio Especial Isla de la Juventud.
2. Su población está asentada en las Isla de Cuba y la Isla de la Juventud, el resto del archipiélago esta casi despoblado, con excepción de los centros turísticos que se encuentran en algunos cayos.
3. Es la mayor de las islas del Caribe, mar en el que goza de una posición estratégica, a 150 km de EE UU (Florida) por el Norte, a 77 km de Haití al Este, a unos 140 km de Jamaica al Sur y a unos 210 km de México (Yucatán) al Oeste.
4. Actualmente el país está dividido en 15 provincias, un Municipio especial y 167 municipios. Las provincias son: Pinar del Río, Artemisa, La Habana, Mayabeque, Matanzas, Villa Clara, Cienfuegos, Sancti Spiritus, Ciego de Ávila, Camagüey, Las Tunas, Holguín, Granma, Santiago de Cuba, Guantánamo y el Municipio especial Isla de la Juventud.

II. Características demográficas, económicas, sociales y culturales del Estado

A. Características demograficas del pais

5. Según los resultados finales del Censo de Población y Viviendas efectuado en el año 2012 por la Oficina Nacional de Estadísticas e Información, la población de Cuba asciende a 11 millones 167 mil 325 habitantes.
6. El censo confirmó lo que los cálculos demográficos anuales registraban en cuanto a la disminución de la población total del país, ya que esta población es menor que la del censo del 2002 en 10 418 habitantes, es decir aproximadamente – 0.01% como promedio anual.
7. En Cuba, al cierre de 2014, había un total de 5 601 414 varones y 5 636 903 hembras, lo que representaba el 49.8% y el 50.2% del total respectivamente, para una relación o índice de masculinidad de 994 varones por cada 1000 hembras. Este índice presenta variaciones por territorios, oscilando en el rango de 918 hasta 1032.
8. En la sociedad cubana se observa una tendencia al envejecimiento de la población, al registrarse en el 2014 un 19.0 por ciento de su población de 60 años y más, mientras solo el 16.7 por ciento se ubica entre 0 y 14 años de edad.
9. Sobre el proceso de envejecimiento, este es consecuencia principalmente de la ampliación de las expectativas de vida y los bajos niveles de fecundidad que se vienen observando, especialmente desde finales de la década de 1970, cuando la tasa bruta de reproducción (TBR) tomó valores por debajo de 1. Esta situación se mantuvo y al concluir el año 2014, la población de 0 a 14 años sólo representaba el 16.7% del total; mientras la de 60 años y más se elevaba hasta 19.0%, lo que en términos absolutos representa 2 140 738 habitantes en esas edades. Estos resultados han llevado a que la edad media se acerque a los 40 años y la edad mediana ya sobrepase esta cifra (39.4 y 40.4 años respectivamente). Así, en el término de 30 años, el envejecimiento se ha incrementado en 7.7 puntos porcentuales.

10. Los significativos avances de Cuba en la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer han reducido los niveles de natalidad en el país, sobre todo en edades tempranas. El acceso irrestricto de las mujeres cubanas a niveles superiores de educación; su inserción en el mercado laboral en igual condición que los hombres; los programas de salud sexual y salud reproductiva; la planificación familiar de que pueden disfrutar; los niveles de independencia económica que alcanzan, entre otros, son factores que han influido en la tendencia a la reducción de los nacimientos.

11. A pesar de constituir logros indiscutibles de la Revolución Cubana, la combinación de estos factores ha afectado, no solo el tamaño y el ritmo de crecimiento de la población, sino también, su estructura por edades, dando lugar a un proceso de envejecimiento.

12. Los saldos migratorios externos de signo negativo se han venido mostrando estables en los últimos años por encima de las 35 mil personas, obviando lo sucedido en los años 2013 y 2014 a partir de las nuevas regulaciones migratorias¹. Independientemente de que por su cantidad y signo, ello representa una pérdida de población para el país, la estabilidad señalada para estos años indica que no es esta variable por sí sola la que puede explicar el decrecimiento poblacional registrado.

13. Es válido mencionar la variable fecundidad, la cual, como tendencia desciende desde hace años. En el año 2000 se registraron más de 143 mil nacimientos, cifra que alcanzó su mínimo histórico en el 2006 con poco más de 111 mil. Luego de cierta recuperación que tuvo su cúspide en el 2011 con 133 mil nacimientos, ha vuelto a descender a 123 mil en el 2014.

14. La tasa de mortalidad infantil está en niveles bajos desde hace muchos años, aunque de manera general tiende a disminuir. Según datos del 2015, el país exhibe una mortalidad infantil de 4.3 por cada mil nacidos vivos y la mortalidad materna en el 2014 fue de 35.1 por 100 mil nacidos vivos. La tasa global de fecundidad (hijos por mujer) de ese mismo año fue de 1.68 y la tasa bruta de reproducción (hijas por mujer) fue de 0.81.

15. Aunque el último censo se realizó en año 2012, el país calcula anualmente su población nacional y territorial sobre la base de las estadísticas demográficas y registros vitales, que en Cuba tienen muy buena cobertura y calidad. Desde el punto de vista demográfico, el país presentó una situación inédita en 2006, que se ha vuelto a repetir en otros años y que consistió en un crecimiento demográfico negativo. La última década se ha caracterizado por la alternancia de años en que la población crece con otros en que decrece, pero en magnitudes siempre discretas.

16. Gracias a políticas públicas y programas sociales de gran impacto, la calidad de vida del pueblo cubano se ha elevado considerablemente durante el último medio siglo. Las garantías que ofrecen un acceso universal y gratuito a los servicios de atención médica, los altos niveles de instrucción alcanzados por los cubanos, así como los programas de saneamiento urbano y salubridad, han permitido elevar la esperanza de vida en Cuba a índices privativos de los Estados más desarrollados. Cuba tiene una esperanza de vida de 78.45 años, 76.50 para los hombres y 80.45 para las mujeres. Las defunciones como tendencia, muestran un aumento como resultado del proceso de envejecimiento. En el año 2014 las defunciones rebasaron los 96 mil decesos.

¹ En este contexto se debe tener presente que en enero de 2013 se implementaron nuevas regulaciones migratorias, (Decreto-ley N° 302/2012, modificativo de la ley N° 1312 ley de migración del 20 de septiembre de 1976) que en la práctica se traducen en una mayor flexibilización para entrar y salir del país con carácter permanente, lo que ha producido un impacto inmediato en el crecimiento de la población diferente al descrito. No obstante se estima que a partir de 2015 la dinámica demográfica retorne a los crecimientos negativos.

17. En Cuba, según el mencionado censo del año 2012, hay 556 mil 317 personas de todas las edades con algún tipo de discapacidad. Esta cifra representa el 5% del total de la población, distribuido principalmente en los grupos de edad de 60 años en adelante.

18. La distribución por color de la piel indica que la mayoría de la población cubana, 7 160 399, fue registrada como blanca. Por su parte 1 034 044 se auto-reconocen como negros y 2 972 882 como mestizos.

19. Cuba no posee minorías étnicas, sino representantes de otros grupos étnicos en forma de pequeñas comunidades o familias, que por separado ninguno alcanza el 1% de la población. Entre ellos pueden mencionarse canarios, catalanes, gallegos, vascos, chinos, haitianos, jamaicanos, japoneses y otros de muy variada procedencia, que poseen los mismos derechos que el resto del pueblo cubano. Cabe destacar el envejecimiento de estas poblaciones como resultado de la no existencia de corrientes migratorias que las actualicen y la fuerte presencia de una descendencia derivada de uniones matrimoniales interétnicas entre representantes de estos grupos y cubanos.

20. La población cubana exhibe un variado polimorfismo derivado de la confluencia, interacción e intensos procesos de hibridación entre individuos de diversa coloración epitelial: caucasoides, negroides, mongoloides, amerindios y sus más diversos combinaciones. Desde el inicio de la época colonial, junto con las poblaciones aborígenes, la presencia hispánica y africana, empezó a aparecer una población mestiza de múltiples combinaciones. Como resultado del genocidio aborigen por parte de los colonizadores españoles y la asimilación de sus remanentes dentro de las corrientes fundamentales del mestizaje, el núcleo fundamental de dichos mestizos se fue identificando como mulatos, según el propio discurso colonial. La posterior entrada al país de braceros asiáticos que coexistió con las dotaciones de esclavos de las plantaciones azucareras y otras labores aportó nuevos matices a las interacciones del mestizaje.

21. La particular forma de inserción de los diferentes componentes humanos en la estructura socio-clasista y en las relaciones de dominación concomitantes, llenó de contenidos y significados la apariencia física y el color de la piel de las personas, con lo que se crearon las premisas para identificar y para que se auto-identificaran como grupos “raciales” fundamentales del panorama social cubano a los blancos, los negros y los mestizos. Los procesos de transculturación y de mestizaje cultural reprodujeron en paralelo a dicha segmentación una tendencia integracionista, de la que fue surgiendo el sentido de pertenencia a un etnos-nación y de identificación con una cultura, la cubana. De este modo, el carácter uni-étnico de la población cubana no excluye que uno de sus rasgos distintivos sea su amplia diversidad de fenotipos.

22. En lo que respecta a la población económicamente activa, esta se elevó a 5 105,5 mil personas, lo que representa el 54.6 por ciento del total comprendido entre 15 años y más.

23. El total de la población reside en 3 885 900 unidades de alojamiento. La mayor parte de la población reside en zonas urbanas (76.8%), siendo la capital del país, La Habana, la provincia con mayor concentración de población. Cuba es un país de elevada urbanización, la cual se incrementa discretamente. El Censo de 2002 registró que residían en asentamientos humanos considerados como urbanos 8 479 329 habitantes, para el 75.9% de urbanización. Para el Censo del 2012 estas cifras alcanzaron 8 575 189 personas, lo cual significa un 76.8%.

24. Las provincias de mayor grado de urbanización son La Habana, Matanzas y Cienfuegos, así como el Municipio Especial Isla de la Juventud, todas por encima del 80%. Pinar del Río y la región oriental, exceptuando Santiago de Cuba, son las más ruralizadas, ninguna llega al 70% de urbanización. De este grupo destaca Granma como la provincia menos urbanizada del país, con sólo el 61.3%, aunque con respecto al Censo del 2002 tuvo un incremento de 2.3%, de los más elevados del país.

25. La Habana continúa siendo la provincia con mayor densidad poblacional del país, con 2 913,6 habitantes por km² al cierre del año 2014, encontrándose bien distante del resto. Le siguen en orden decreciente Santiago de Cuba, Artemisa y Holguín, todas con valores por encima de la media nacional (102.3 habitantes por kilómetro cuadrado). Entre los territorios con menor densidad se encuentran Isla de la Juventud, Camagüey y Matanzas, por orden ascendente, todos con menos de 60 habitantes por kilómetro cuadrado.

Comportamiento de indicadores de población según color de la piel

26. Los datos censales de los últimos 60 años muestran la tendencia creciente de la población al mestizaje. El Censo de 1953 registró un 72.8 por ciento de población blanca, un 12.4 de población negra y un 14.8 por ciento de población mestiza o mulata, considerando dentro de este último grupo a las personas de origen asiático. En el 2002 estas cifras habían variado a 65.0, 10.1 y 24.9 por ciento respectivamente. Y más recientemente, en el censo del 2012 se obtuvo el 64.1, 9.3 y 26.6 por ciento, respectivamente.

27. En lo que respecta a la relación de masculinidad, las cifras entre la población blanca y mestiza son similares y marcadas por el ligero predominio de mujeres sobre los hombres, observándose tasas de 983 y 989 hombres por cada mil mujeres respectivamente. En la población Negra sin embargo, hay predominio masculino con 1 105 hombres por cada mil mujeres.

28. Junto al sexo, la edad es el otro atributo demográfico fundamental de la Población. Entre la población Blanca el 20.0 por ciento tiene 60 años y más, proporción que en la población Negra alcanza el 19.3 por ciento y en la mestiza es de apenas 13.7 por ciento. En el contexto demográfico cubano resulta notable el diferencial de este último grupo con respecto a los otros dos.

29. La población Blanca presenta una edad media de 40,4 años y una mediana de 39,1. En la población Negra estos indicadores toman valores de 42.5 y 41.1 años respectivamente, mientras que en la población Mestiza son de 36.1 y 35.5 años respectivamente.

30. Por territorio existe una distribución heterogénea de la población según el color de la piel. Las provincias de Sancti Spíritus, Villa Clara y Holguín reúnen los más altos porcentos de población de color de la piel blanca con valores iguales o superiores al 80%, mientras que en Guantánamo y Santiago de Cuba se registran las más bajas proporciones, que representan aproximadamente el 25% de su población total. A su vez, en las provincias de La Habana y Santiago de Cuba residen las más altas proporciones de población de color de la piel negra, con el 15.2 y 14.2% respectivamente. Por su parte, la población mestiza es mayoritaria en Guantánamo, Santiago de Cuba y Granma con el 62.8; 60.2 y 54.3% de la población total, respectivamente.

31. El Índice de Urbanización de la población blanca es similar al de la población total que está cercano al 77 por ciento. En lo que respecta a la población Negra, poco más del 85 por ciento reside en zonas consideradas urbanas, mientras que en la población mestiza no llega al 72 por ciento.

32. La proporción de personas que en el país ha alcanzado niveles de educación superior es elevado. El 11.2 por ciento del total de la población de 6 años y más tiene este nivel terminado. En este caso es la población Negra la que tiene proporciones más elevadas, con el 12.1 por ciento de ellos con este nivel educacional vencido. Le siguen la población Blanca con 11.5 por ciento y finalmente aparecen los mestizos con el 10.0 por ciento.

33. Diversos indicadores demuestran que no existen en Cuba marcadas diferencias entre grupos por color de la piel, lo que sin lugar a dudas es expresión del modo equitativo en que se aplican las políticas sociales. Entre ellos pueden destacarse los siguientes:

- Proporción de personas con discapacidad. (blancos 5.2%; negros 5.4% y mulatos 4.3% de un total de 5.0%).
- Proporción de trabajadores en sociedades mercantiles, asociaciones mixtas y firmas extranjeras-estructura vertical (blancos 0.9%; negros 1.0% y mulatos 1.1% de un total de 1.0%).
- Promedio de personas por piezas de dormir en las viviendas (blancos 1.7%; negros 1.8% y mulatos 1.8% de un total de 1.7%).
- Los indicadores relacionados con la escolaridad demuestran valores similares. La no observancia de diferenciales significativos, confirma que no hay inequidad o discriminación en el acceso a la enseñanza superior según el color de la piel.

<i>Nivel terminado (%)</i>	<i>Total</i>	<i>Blanca</i>	<i>Negra</i>	<i>Mulata</i>
Total	100	100	100	100
Ninguno	13.5	13.6	10.9	14.0
Primaria	13.5	14.0	12.2	13.0
Secundaria Básica	23.8	23.7	24.3	24.1
Obrero calificado	1.3	1.1	1.8	1.6
Pre-universitario	22.5	22.0	23.3	23.6
Técnico Medio	13.6	13.6	14.7	13.2
Pedagogía Técnico Medio	0.6	0.6	0.8	0.6
Superior o universitaria	11.2	11.5	12.1	10.0

- No hay diferenciales de interés en enseñanza de post-grado.(blancos 17.8; negros 17.3; mulatos 16.2).
- No se aprecian diferenciales significativos en las ocupaciones consideradas por la sociedad como más prestigiosas, como son las de dirigentes y las de profesionales, científicos e intelectuales.

<i>Categoría ocupacional</i>	<i>Total</i>	<i>Blanca</i>	<i>Negra</i>	<i>Mulata</i>
Dirigentes y gerentes a todos los niveles	8.6	9.0	8.1	8.0
Profesionales, científicos e intelectuales	15.4	15.6	15.6	14.8

III. Estructura constitucional, política y jurídica del Estado

34. El triunfo de la Revolución el 1º de enero de 1959 permitió al pueblo cubano alcanzar su verdadera independencia y establecer las condiciones para el disfrute pleno y universal de todos los derechos humanos. Las profundas transformaciones económicas, políticas y sociales emprendidas, hicieron posible la erradicación de las injusticias estructurales heredadas de la dominación colonial y neocolonial que sufrió el país. Se establecieron las bases y se ha avanzado de modo permanente en la construcción de una sociedad democrática, justa, participativa, equitativa y solidaria.

35. Al triunfar la Revolución Cubana, en el país imperaban la más absoluta dependencia política y económica a Estados Unidos, el subdesarrollo, la corrupción, el fraude político y administrativo, la desnutrición crónica, las detenciones arbitrarias, las prácticas de torturas y las desapariciones y ejecuciones extrajudiciales, el analfabetismo, la negligencia e insuficiencia en los servicios de salud, la pobreza de amplios sectores y el racismo. En resumen, la negación absoluta de derechos individuales y colectivos.

36. El pueblo cubano estableció soberanamente su sistema político, económico y social -refrendado con la Constitución de la República de Cuba de 1976. Lo hizo con la experiencia del fracaso de sucesivos modelos y recetas impuestos por potencias que la dominaron. Cuba sufrió humillantes experiencias: intervenciones militares y la permanente injerencia de Estados Unidos, el nefasto impacto de tratados de libre comercio claramente inequitativos y el colapso de la llamada democracia liberal burguesa. Los Gobiernos de Estados Unidos con la complicidad de la oligarquía cubana, impusieron brutales dictaduras, antes de permitir el ejercicio por el pueblo cubano de su derecho a la libre determinación.

37. El principio de la igualdad comenzó a materializarse el 1.º de enero de 1959 en todas las esferas de la vida del país, reflejándose tanto en las normas jurídicas como en las políticas aplicadas por el Estado Cubano, teniendo como divisa fundamental que no basta con la simple formulación jurídica; hay que convertir los conceptos abstractos en derechos concretos. Esto sólo ha sido posible por las profundas transformaciones políticas, económicas, sociales y culturales que el país inició hace mucho tiempo y que continúa, pese a las dificultades económicas y el efecto negativo de factores externos, en particular el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

38. A partir de ese momento, como parte de las transformaciones realizadas por la Revolución, incluido el acceso a la educación y la cultura, se puede hablar de un proceso de dignificación y reivindicación de todo el pueblo cubano.

39. Desde entonces, se inició un profundo y continuo proceso de transformaciones políticas y socioeconómicas, de profundas raíces liberadoras, dirigidas a establecer las bases para el pleno disfrute de la igualdad, la justicia social y el fortalecimiento de la participación popular de todos los cubanos. Tal proceso ha estado amparado legalmente en virtud de la creación de un marco constitucional y jurídico que garantiza la plena igualdad de todos los ciudadanos y el disfrute de todos los derechos humanos.

40. En Cuba el sistema democrático se sustenta en el principio del “Gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo”. El pueblo cubano a través de sus instituciones políticas y civiles, y en el marco de sus disposiciones legales, participa en el ejercicio y control activo del Gobierno.

41. Cuba, tal como establece la Constitución de la República, es un Estado socialista de trabajadores, independiente y soberano, organizado con todos y para el bien de todos, como República unitaria y democrática, para el disfrute de la libertad política, la justicia social, el bienestar individual y colectivo y la solidaridad humana.

42. La soberanía reside en el pueblo, del que dimana todo el poder del Estado. Ese poder es ejercido directamente o por medio de las Asambleas del Poder Popular y demás órganos del Estado que de ellas se derivan.

43. El sistema político cubano es expresión de la voluntad de su pueblo. Es un proyecto genuinamente autóctono, fundado en una rica historia de lucha por la igualdad y solidaridad entre los hombres y mujeres, la independencia, la soberanía, la no discriminación, la unidad, la participación, el poder del pueblo y la justicia social.

44. La Constitución de la República de Cuba es la Ley Suprema y establece los fundamentos políticos, económicos y sociales del Estado y su Gobierno; regula los principios de organización de los órganos del Estado; establece los derechos, deberes y garantías fundamentales de los ciudadanos, así como el carácter obligatorio de su cumplimiento.

45. El Estado cubano está conformado por órganos legislativos, ejecutivos, administrativos, judiciales, fiscales, de control y de defensa. Cada grupo de órganos cumple una función específica en el aparato de poder.

46. La Asamblea Nacional del Poder Popular -órgano representativo unicameral- es el órgano supremo del poder del Estado. Representa y expresa la voluntad soberana de todo el pueblo, según consagra el artículo 69 de la Constitución. Es el único órgano con potestad constituyente y legislativa en la República.
47. El Consejo de Estado, según establece el artículo 89 del texto constitucional, es el órgano de la Asamblea Nacional del Poder Popular que la representa entre uno y otro período de sesiones, ejecuta los acuerdos de ésta y cumple además funciones que la Constitución le atribuye. Ostenta, a los fines nacionales e internacionales, la representación suprema del Estado Cubano.
48. El Consejo de Ministros es el máximo órgano ejecutivo y administrativo y constituye el Gobierno de la República.
49. El Consejo de Defensa Nacional se constituye y prepara desde tiempos de paz para dirigir el país en las condiciones de estado de guerra, durante la guerra, la movilización general o el estado de emergencia. La ley regula su organización y funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Constitución de la República.
50. La función de impartir justicia dimana del pueblo y es ejercida a nombre de éste por el Tribunal Supremo Popular y los demás Tribunales que la ley instituye.
51. La Fiscalía General de la República es el órgano del Estado al que corresponde, como objetivos fundamentales, el control y la preservación de la legalidad y la promoción y el ejercicio de la acción penal pública en representación del Estado.
52. La Contraloría General de la Republica es un órgano que cumple el objetivo y la misión fundamental de auxiliar a la Asamblea Nacional del Poder Popular y al Consejo de Estado en la ejecución de la más alta fiscalización sobre los órganos del Estado y del Gobierno. Propone la política integral del Estado en materia de preservación de las finanzas públicas y el control económico-administrativo. Una vez aprobada, dirige, ejecuta y comprueba su cumplimiento, así como, dirige metodológicamente y supervisa el sistema nacional de auditoría; ejecuta las acciones que considere necesarias con el fin de velar por la correcta y transparente administración del patrimonio público; y previene y combate la corrupción.
53. Las Asambleas Provinciales y Municipales del Poder Popular, constituidas en las demarcaciones político-administrativas en que se divide el territorio nacional, son los órganos superiores locales del poder del Estado, y, en consecuencia, están investidas de la más alta autoridad para el ejercicio de las funciones estatales en sus respectivas demarcaciones. Hay 168 asambleas municipales, integradas por 14 537 delegados, la mayoría de los cuales no son profesionales y todos son elegidos con más del 50% de los votos por un mandato de 2 años y medio.
54. Los órganos del Poder Popular cubano no agotan el contenido democrático de la sociedad. Se promueven formas de democracia directa y una cultura participativa, que incluye el desempeño de organizaciones de masas y sociales representativas de la pluralidad en nuestra sociedad.
55. La adopción de decisiones de importancia se realiza sólo cuando se ha alcanzado el más amplio consenso social. la activa participación ciudadana no se limita a escoger, postular, elegir, controlar y revocar a sus representantes, sino que incluye una participación mucho más amplia, sistemática, consustancial a todos los aspectos de la vida social. Ello se manifiesta en una cultura participativa que va mucho más allá de la intervención directa de los ciudadanos en su sistema representativo, y que se complementa con la participación enriquecedora en la dirección y el control de la sociedad a través de organizaciones e instituciones de la sociedad civil.

56. El Estado cubano reconoce y estimula a las organizaciones de masas y sociales, surgidas en el proceso histórico de las luchas de nuestro pueblo, que agrupan en su seno distintos sectores de la población, representan sus intereses específicos y los incorporan a las tareas de la edificación, consolidación y defensa de la sociedad.

57. La sociedad civil en Cuba está conformada por más de 2 200 organizaciones, entre las que destacan organizaciones sociales y de masas – que agrupan a mujeres, campesinos, trabajadores, jóvenes, estudiantes, pioneros y vecinos – y asociaciones científicas, profesionales, técnicas, culturales y artísticas, deportivas, religiosas y fraternales, de amistad y solidaridad y cualesquiera otras que funcionan en virtud de la Ley de Asociaciones (Ley N° 54) al amparo de la Constitución cubana.

58. Por su amplia membresía, representatividad y capacidad de movilización, el sistema político cubano garantiza a estas organizaciones no gubernamentales amplios poderes y capacidad prepositiva, de consulta, opinión, y decisión, en el ejercicio de la democracia participativa instituida por el orden constitucional vigente. Entre las organizaciones sociales y de masas aparecen algunas de larga trayectoria, y otras surgieron al calor del triunfo revolucionario y por la necesidad de brindar a amplios sectores de la población la posibilidad de convertirse en actores directos del proceso de cambios.

59. En la Constitución se refrendan los principios del sistema electoral cubano y el procedimiento de reforma del texto constitucional, la cual puede ser parcial o total. En determinados casos, si la reforma se refiere a la integración y facultades de la Asamblea Nacional del Poder Popular o de su Consejo de Estado o a los derechos y deberes consagrados en la Constitución, requiere, además, la ratificación por el voto favorable de la mayoría de los ciudadanos con derecho electoral, en referendo convocado al efecto por la Asamblea, en correspondencia con lo establecido en el artículo 137 del texto constitucional.

60. El sistema de protección jurídica de los derechos humanos en Cuba no queda restringido a su formulación constitucional; ellos están debidamente desarrollados y garantizados en otras normas sustantivas y procesales vigentes. Otras leyes, decretos-leyes, decretos, acuerdos del Consejo de Ministros, resoluciones de Ministros y Jefes de organismos centrales del Estado, consagran beneficios y complementan los principios, derechos y deberes enunciados en el texto constitucional, que definen la relación entre los individuos en la sociedad, así como su relación con el Estado.

61. En lo que respecta al sistema electoral cubano, sus principales características son las siguientes:

- (a) Registro Electoral Público, con inscripción universal, automática y gratuita de todos los ciudadanos mayores de 16 años con derecho al voto;
- (b) Postulación directa de los candidatos en asambleas de electores;
- (c) Inexistencia de campañas electorales discriminatorias, lucrativas y costosas;
- (d) Transparencia. Se cuentan los votos de manera pública;
- (e) Requerimiento del apoyo de la mayoría. Para ser elegido se necesita el voto positivo de más del 50 por ciento de los votos válidos emitidos;
- (f) El voto es libre, igual y secreto. Todos los ciudadanos cubanos tienen el derecho a elegir y ser elegidos, salvo las excepciones previstas en la ley. Como no hay lista de partidos, se vota directamente por el candidato que se desee;
- (g) Carácter elegible y renovable de todos los integrantes de los órganos representativos del Poder del Estado;
- (h) Todos los elegidos tienen que rendir cuentas periódicamente y pueden ser revocados en cualquier momento de su mandato;

- (i) Los diputados y delegados no son profesionales en el ejercicio de su función;
- (j) Alta participación de electores.

(k) La composición del Parlamento es representativa de los más disímiles sectores de la sociedad. Se elige un diputado por 20 000 habitantes, o fracción mayor a 10 000. Todos los territorios municipales están representados en la Asamblea Nacional. Hasta el 50 por ciento de los diputados tienen que ser delegados de las circunscripciones electorales y vivir en el territorio de la misma;

(l) La Asamblea Nacional elige entre sus Diputados al Consejo de Estado y al Presidente del mismo. El Presidente del Consejo de Estado es Jefe de Estado y de Gobierno. El Jefe de Estado y de Gobierno tiene que someterse a dos elecciones: primero como candidato a Diputado, y después, al escrutinio de los Diputados, también por el voto libre, directo y secreto;

(m) La iniciativa legislativa es patrimonio de la sociedad, no sólo de los diputados. Las organizaciones sindicales, estudiantiles, de mujeres, sociales y los propios ciudadanos, pueden ejercer la iniciativa legislativa, siempre que en el último caso cuenten con el apoyo de 10 000 ciudadanos que tengan la condición de electores;

(n) Las leyes se someten a la consideración de los Diputados y se aprueban por mayoría. Ninguna ley se lleva a la discusión del Plenario hasta tanto, mediante consultas reiteradas a los diputados y teniendo en cuenta las propuestas que han hecho, quede claramente demostrado que existe el consentimiento mayoritario para su discusión y aprobación. La aplicación de este concepto incluye la participación de la población en el análisis y discusión de asuntos estratégicos;

(o) No existen partidos políticos de carácter electoral, la función que en otros países desempeñan éstos, la realiza directamente la población o sus representantes. El Partido Comunista, no participa en el proceso electoral, es garante de la calidad y transparencia del proceso. No hay que ser militante del PCC para ser postulado o elegido. El 34.24 por ciento de los más de 15 mil delegados de circunscripción no son militantes del PCC. El pueblo nombra y elige a los representantes del poder local. Los diputados a la Asamblea Nacional y los delegados a las Asambleas Provinciales, son nominados por los delegados de las Asambleas Municipales, después de un intenso proceso de consultas con las organizaciones sociales.

62. Un elemento que distingue al sistema electoral cubano es su universalidad, concretada en el derecho de todos para votar y así comprometerse ciudadanamente. Ello se manifiesta en el hecho de que todos los cubanos en edad electoral ingresan de forma automática al padrón electoral, a diferencia de modelos electorales en otras naciones en los que es necesario inscribirse para ejercer el derecho al voto.

63. En el modelo electoral cubano, si bien el ejercicio del derecho al voto no es una obligación, si es un derecho cívico a través del cual cada ciudadano expresa su compromiso con la sociedad y tiene la posibilidad de validar el sistema político establecido. Ello responde al convencimiento de que el verdadero nivel de validación y legitimación se logra con la participación de la ciudadanía.

64. En Cuba, según datos oficiales, en todos los comicios celebrados desde 1976 hasta la fecha ha votado más del 85 por ciento de los electores. Estos altos niveles de participación popular han sido demostrativos del apoyo mayoritario de la ciudadanía al modelo político escogido soberanamente por el pueblo cubano.

65. El sistema electoral antes descrito, busca incorporar las formas de democracia directa al carácter inevitablemente representativo que debe tener la institucionalidad en una democracia moderna. En el caso de Cuba, como en cualquier otra sociedad contemporánea,

el ciudadano delega parte de sus potestades en sus representantes electos y éstos ejercen una función de intermediación entre el individuo y los órganos de dirección de la sociedad. No obstante, se promueve la participación real de los electores y la vinculación efectiva de los elegidos con éstos, desde la postulación de los candidatos por los propios electores hasta el control de estos últimos sobre los primeros mediante los mecanismos de rendición de cuenta y revocación.

IV. Marco general de protección y promoción de los derechos humanos

A. Marco jurídico de protección de los derechos humanos a nivel nacional

66. La República de Cuba cuenta con un ordenamiento jurídico que regula y ampara los derechos del individuo. En correspondencia con ello, la legislación cubana establece no sólo las garantías jurídicas básicas universalmente reconocidas relacionadas con la protección de los derechos humanos, sino que refrenda garantías materiales para el ejercicio real y efectivo de todos los derechos tanto civiles y políticos, como sociales, económicos y culturales.

67. En virtud de la proclamación de la Constitución de la República de Cuba, el 24 de febrero de 1976, se refrendaban un grupo importante de derechos, deberes y garantías fundamentales, que por primera vez materializaban las ideas de la igualdad y la justicia social enarboladas en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

68. En el capítulo VII de la Constitución, “Derechos, deberes y garantías fundamentales”, se relacionan esencialmente los principios y garantías de los derechos humanos y las libertades fundamentales, que están en correspondencia con los derechos enunciados en la Declaración Universal y en los demás instrumentos internacionales de derechos humanos. Estos se complementan en otros capítulos de la propia Constitución y en las regulaciones de la legislación ordinaria. Entre otros se incluyen la propiedad personal, herencia, reclamar y obtener la reparación o indemnización correspondiente, no ser privado de su ciudadanía, igualdad de derechos y deberes de los cónyuges, igualdad de derechos de los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, libertad de creación artística, derecho al voto, entre otros.

69. Otros derechos y garantías reconocidas en el ordenamiento jurídico cubano son el derecho a la vida, a la libertad e inviolabilidad de las personas y a su integridad personal, el derecho al trabajo al descanso y a la seguridad social; a la inviolabilidad del domicilio y la correspondencia, el derecho a no ser encausado y condenado sino por un tribunal competente en virtud de leyes anteriores al delito y con las formalidades y garantías que ésta establece; el derecho a la defensa; el derecho a que no se ejerzan violencia ni coacción de clase alguna sobre las personas para forzarlas a declarar; la aplicación de la retroactividad de la ley penal cuando sea favorable al encausado; la obligación de observar la legalidad; la obligación de cumplir los fallos y demás resoluciones firmes de los tribunales; y el control y la preservación de la legalidad por la Fiscalía.

70. Los derechos constitucionales, así como los mecanismos y medios para hacerlos efectivos y restablecer la legalidad ante cualquier violación de éstos, han sido garantizados, además, mediante una profusa legislación complementaria, dentro de la que cabe mencionar el Código Penal (Ley N° 62 de 1987), la Ley de asociaciones (Ley N° 54 de 1985), la Ley de procedimiento penal, la Ley electoral (Ley N° 72 de 1992), el Código de Familia (Ley N° 1289 de 1975) y el Código de Trabajo (Ley N° 116 de 2013).

71. La política de desarrollo social del Estado cubano a partir de 1959 y hasta la actualidad, tiene como uno de sus principios fundamentales el tratamiento preferencial, a los grupos sociales más carentes y marginados en la etapa prerrevolucionaria: la niñez, la mujer, los ancianos, la población rural, los jóvenes y personas con discapacidad, así como las personas de menores ingresos, entre otras categorías, sin distinción alguna.

72. Cuba cuenta con un amplio y efectivo sistema interinstitucional -que incluye la participación de organizaciones políticas y sociales- para recibir, tramitar y responder cualquier queja o petición individual o de grupos de personas, vinculadas al disfrute de cualquier derecho humano, según establece el artículo 63 de la Constitución.

73. La principal garante de este derecho es la Fiscalía General de la República, instancia que, mediante la Ley N° 83 de 1997 (artículo 8, inciso c), recibió el mandato de atender las reclamaciones que presenten los ciudadanos sobre presuntas violaciones de sus derechos. El artículo 24 de la propia Ley (en su inciso 2), le atribuyó la responsabilidad de disponer, mediante resolución emitida por el fiscal, el restablecimiento pleno de la legalidad. En los casos en que la queja se refiera a la actuación de un organismo, el fiscal investigará todos los planteamientos y, si le asiste la razón a la persona, se pronunciará por el restablecimiento del derecho y por consiguiente, de la legalidad. El fiscal está obligado a brindar seguimiento al caso, hasta su definitiva solución. Su acción es de obligatorio cumplimiento para los infractores.

74. La Fiscalía General de la República, para potenciar esta función, creó la Dirección de Protección de los Derechos Ciudadanos, así como departamentos homólogos en cada Fiscalía Provincial. En los Municipios, existe un fiscal dedicado a esta esfera de trabajo.

75. Para el cumplimiento de sus funciones, la Fiscalía tiene la siguiente estructura: un órgano central, 15 fiscalías provinciales, 168 fiscalías municipales, dos fiscalías especiales ubicadas en el municipio Especial Isla de la Juventud y en la zona de Varadero, estructura que se encuentra ajustada a las modificaciones sufridas en la división político-administrativa del país, a través de la Ley N° 110, de fecha 1ro. de agosto de 2010, "Modificativa de la Ley N° 1304 de 3 de julio de 1976 de la División Político-Administrativa". Con dicha estructura se garantiza que todos los ciudadanos cubanos tengan acceso a la institución ante violaciones de sus derechos.

76. Los órganos de la Fiscalía General de la República están facultados para realizar inspecciones, con el fin de comprobar el cumplimiento de la legalidad en los establecimientos penitenciarios, centros correccionales, unidades en que se cumpla la prisión provisional de acusados y cualquier otro centro de reclusión, internamiento o detención.

77. La Fiscalía, a través del fiscal designado, atiende, investiga y responde las denuncias, quejas y reclamaciones que en el orden legal formulen los ciudadanos. Las reclamaciones de mayor incidencia son monitoreadas sistemáticamente por un equipo de especialistas de la Fiscalía. Estos conocen las causas que las generan y actúan en consecuencia para evitar nuevas violaciones.

78. En el país existen otras instancias y mecanismos para atender las quejas y peticiones de los ciudadanos en materia de derechos humanos. Entre ellos se destacan: Organizaciones Sociales; Policía Nacional Revolucionaria y en particular, sus mecanismos de atención a la población; Oficinas de atención a la población en cada uno de los Organismos de la Administración Central del Estado, la Secretaría del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros; Delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular y Consejos de la Administración Municipales y Provinciales, así como las propias estructuras permanentes de la Asamblea Nacional y los Procedimientos de atención a la población del Consejo de Estado.

79. En Cuba existen las garantías jurídicas para que cualquier persona - sea ciudadano cubano o extranjero- pueda hacer valer sus derechos ante los tribunales o las autoridades facultadas para exigir la defensa ante actos violatorios de estos derechos. Este sistema, ajustado a las necesidades de nuestro pueblo, ha sido perfeccionado de modo sistemático para asegurar su efectividad y capacidad de responder a las expectativas y necesidades de los cubanos.

80. A partir de la adopción por la Asamblea Nacional del Poder Popular, de los Lineamientos de la Política Económica y Social, en 2011, Cuba se encuentra inmersa en un proceso de perfeccionamiento del orden jurídico e institucional dirigido a garantizar el avance y perfeccionamiento de la sociedad cubana, su desarrollo sostenible, la elevación de la calidad de vida de los cubanos y cubanas y el progreso hacia una sociedad cada vez más justa, libre, independiente, solidaria y equitativa, así como la defensa de la independencia y soberanía del país.

81. La Asamblea Nacional del Poder Popular, los Consejos de Estado y de Ministros y los órganos del Estado trabajan, en el ámbito de sus respectivas competencias, en el proceso de creación del marco legal e institucional del país para la actualización del modelo económico, para preservar de forma sostenible los principios de justicia social, igualdad y solidaridad que caracterizan a la sociedad cubana.

82. Desde 2009 hasta la fecha se han adoptado nuevas normas que amplían la base legislativa de los derechos humanos. Entre ellas, se encuentran las relativas a la entrega de tierras en usufructo y las referidas a la seguridad social, el empleo, la vivienda y el trabajo por cuenta propia, entre otras. A su vez, se viene avanzando en el perfeccionamiento del sistema jurídico del país, a través de la implementación de un grupo de modificaciones que se corresponden con las necesidades de la sociedad cubana.

83. El sistema interinstitucional en materia de derechos humanos también se ha fortalecido. Entre otros avances, se trabaja por alcanzar un desempeño cualitativamente superior en la impartición de justicia, con especial énfasis en la preservación de las garantías procesales en el juicio oral, así como durante todo el proceso ordinario, que incluye también la fase preparatoria o de instrucción, a través de una interacción más efectiva entre el acusado y su abogado. Además, se perfeccionaron la conciliación judicial en los procesos de familia y los procedimientos en materia laboral y económica.

84. Estas medidas han conllevado la ampliación de la protección de los derechos humanos y de la seguridad ciudadana en el país, lo que ha contribuido a la consolidación de la justicia social. En ejercicio de la voluntad soberana de su pueblo, Cuba continuará perfeccionando el sistema de protección de los derechos humanos.

El sistema penitenciario

85. La Revolución Cubana erradicó el régimen carcelario que heredó de la tiranía existente antes de 1959 y construyó un sistema penitenciario profundamente humano, sustentado en el respeto y el control riguroso de la ejecución de leyes y reglamentos. Está inspirado en la máxima de reeducar y rehabilitar a cada recluso para su reintegración social.

86. Fueron desactivadas viejas prisiones que carecían de las condiciones mínimas. Se construyeron nuevos centros (de régimen cerrado y abierto), respetando las normas y principios desarrollados por la ciencia penal internacional y las mejores prácticas de tratamiento a reclusos.

87. El Sistema penitenciario cubano incluye entre sus pilares:

(a) El perfeccionamiento de la legislación penitenciaria y de su base reglamentaria. Se cumplen los 95 preceptos de las “Reglas Mínimas Internacionales para el Tratamiento a los Reclusos”;

(b) La adopción y perfeccionamiento del sistema progresivo. El recluso avanza en diferentes regímenes penitenciarios hasta lograr su libertad condicional, a partir de su conducta y de plazos mínimos de cumplimiento de su sanción;

(c) El establecimiento de criterios de clasificación de la población penal que aseguran mejor tratamiento colectivo e individualizado (a partir de situación legal, sexo, edades, nacionalidad, características personales, niveles de peligrosidad, etc.);

(d) La construcción de locales adecuados para los establecimientos penitenciarios (celdas colectivas e individuales, con aire, luz, ventilación, servicios sanitarios y duchas);

(e) La incorporación voluntaria al trabajo socialmente útil y remunerado, según las tarifas salariales vigentes en el país, garantizándose la protección e higiene en la realización de las labores;

(f) El otorgamiento de ayudas económicas a familiares de reclusos y de la Seguridad Social a los reclusos;

(g) La organización de un subsistema educacional en las prisiones para la enseñanza general y técnica, incluida la universalización de la enseñanza;

(h) La organización de un subsistema de atención médica y estomatológica, primaria y especializada, para la atención a reclusos;

(i) El desarrollo de actividades artísticas, deportivas y recreativas;

(j) La capacitación técnica y profesional y la superación permanente del personal penitenciario (juristas, psicólogos, pedagogos, defectólogos, sociólogos y funcionarios).

88. Los fundamentos del Sistema penitenciario cubano se encuentran claramente consagrados en la Constitución, el Código Penal, la Ley de Procedimiento Penal y los reglamentos penitenciarios.

89. El Ministerio del Interior, los Tribunales Populares y Militares, la Fiscalía General de la República y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social como organismo coordinador del trabajo de prevención, asistencia y trabajo social, participan activamente en la protección y aseguramiento de la legalidad en el Sistema Penitenciario. Entre ellos, es esencial el papel de la Fiscalía General.

90. El enfoque progresivo en el tratamiento penitenciario permite a la población penal gozar del beneficio de la rebaja de sanción de hasta dos meses cada año por buena conducta, la transición desde los regímenes de mayor severidad a los de menor y la modificación de sanciones privativas de libertad por otras no privativas de libertad.

91. La violencia y el maltrato, tanto físico como espiritual, están totalmente prohibidos y constituyen un delito previsto en la Ley.

92. Los reclusos reciben una alimentación adecuada, con un valor nutritivo no inferior a las 2 400 kilocalorías diarias e ingieren agua potable. Pueden además, recibir de sus familiares hasta 40 libras de alimentos u otros materiales en cada visita.

93. Las reclusas son ubicadas en centros penitenciarios exclusivos para mujeres, atendidos por personal femenino debidamente preparado. Los reclusos jóvenes reciben un tratamiento diferenciado. Se les ubica en establecimientos penitenciarios sólo para jóvenes o en áreas separadas de las prisiones de adultos. Son atendidos por personal seleccionado.

94. Los reclusos mantienen la comunicación sistemática con sus familiares mediante visitas, el uso de pabellones conyugales (beneficio que se extiende a reclusos de ambos sexos), contactos telefónicos y correspondencia. Pueden ser beneficiados con permisos o

visitas especiales al hogar sin custodia, como estímulo a la buena conducta. Son conducidos a hospitales, funerarias o entierros, en el caso de enfermedad grave o fallecimiento de familiares allegados.

95. Las visitas se realizan sin mallas, rejas, paredes de vidrio u otro tipo de obstáculo al contacto directo del recluso con sus familiares. Como parte del tratamiento integral que se dispensa a la población penal, y con vista a reducir al mínimo indispensable los efectos negativos del aislamiento social, se realizan visitas demostrativas bajo custodia a centros culturales, deportivos, históricos y económicos. Es respetado el derecho de los reclusos a profesar cualquier creencia y a recibir asistencia religiosa.

96. A toda la población penal se le garantiza de forma gratuita la atención médica y estomatológica. El Sistema Nacional Penitenciario cuenta con hospitales, centros asistenciales y puestos médicos. Todas las provincias tienen salas de penados ubicadas en hospitales de la red asistencial. Se garantiza al recluso la asistencia especializada en cualquier hospital del país y se realizan visitas periódicas a los centros penitenciarios de equipos médicos integrados por varias especialidades. Se dispone de un médico por cada 300 reclusos, un estomatólogo por cada 1 000 para la atención preventiva, asistencial y especializada y una enfermera por cada 120.

97. Las reclusas embarazadas reciben atención médica durante el embarazo y son trasladadas a salas especiales para su cuidado. El parto es atendido por personal médico y ocurre en condiciones hospitalarias. Les corresponde también una dieta alimentaria reforzada durante el embarazo y hasta el cumplimiento del primer año de vida del niño, período en el que la reclusa permanece junto a su hijo, garantizándole la lactancia. Transcurrido este plazo de tiempo, pueden entregarlo a sus familiares o internarlo en un Círculo Infantil libre de costo.

98. Cuba sigue avanzando en el perfeccionamiento de su sistema penitenciario. Se pone especial énfasis en el tratamiento educativo, con el fin de lograr resultados aún más efectivos en la rehabilitación y ulterior reintegración social de los reclusos. En el 100 por ciento de los establecimientos penitenciarios del país existen y funcionan los cursos de superación para los reclusos, a los que están incorporados de forma voluntaria más del 90 por ciento de quienes hoy cumplen condenas. Se imparten cursos con el empleo de técnicas de video, circuitos cerrados de televisión, tabloides y materiales didácticos complementarios, contando con el asesoramiento de profesores del Ministerio de Educación. Se continúa desarrollando la instrucción escolar hasta el 12° grado, así como la capacitación técnica en oficios como albañilería, carpintería, plomería, electricidad, artesanía, soldadura, barbería y peluquería. Se han incorporado cursos de computación, educación física y fomentado las bibliotecas, el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales, como los festivales de aficionados y las olimpiadas, entre los diferentes centros penitenciarios. Se ofrece también el acceso a estudios de nivel superior (universitario) a los reclusos.

B. Marco de la promoción de los derechos humanos a nivel nacional

99. El país ha impulsado numerosas medidas e iniciativas en los últimos años con el propósito de continuar avanzando en su empeño de alcanzar el más amplio disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos.

100. La política de Cuba contra cualquier tipo de discriminación y en favor de la igualdad tiene rango constitucional y su punto de partida fundamental se encuentra en los capítulos I “Fundamentos políticos, sociales y económicos del Estado”, VI “Igualdad” y VII “Derechos, deberes y garantías fundamentales” de la Carta Magna, aprobada en referendo

popular en 1976 y modificada por la Ley de reforma constitucional, aprobada por la Asamblea Nacional del Poder Popular en julio de 1992.

101. La Revolución, desde 1959, emprendió el camino de profundas transformaciones, en las que el racismo y sus bases socioeconómicas y culturales quedaron muy maltrechas. La destrucción del orden político anterior y la creación de uno nuevo, de base popular, fue un factor decisivo en la transformación del orden sociocultural que incluyó a todos los ciudadanos según el color de la piel.

102. Se eliminaron las formas de discriminación asociadas a instituciones formales del poder, o refrendadas jurídicamente de uno u otro modo, lo cual puso fin al racismo estructural que se instituía desde el poder, obligando a replegarse a aquellas manifestaciones racistas aún persistentes hacia las esferas íntimas de la vida familiar y de las relaciones interpersonales. El racismo fue afectado además por la estructuración de un discurso sociopolítico desde el poder, que proclamaba la igualdad y estigmatizaba todas las formas de exclusión, incluyendo las del color de la piel.

103. La cooperación cotidiana en las diferentes tareas que imponía el proceso de hacer la revolución contribuyó a acercar sensiblemente a los diferentes grupos, a atenuar muchos prejuicios ancestralmente asentados en la psicología social y a desmarcar, en muchos aspectos, las fronteras entre grupos humanos según el color de la piel mediante el crecimiento de múltiples matrimonios epitelialmente mixtos.

104. Las políticas generales aplicadas han potenciado la equidad y una mayor justicia social, fueron encaminadas a la redistribución de los ingresos, la distribución equitativa de productos de la canasta básica, la mejora y extensión a todos los lugares del país de los servicios sociales básicos, incluidos el servicio de agua potable, alcantarillado, electricidad, entre otros.

105. Se ha aplicado, y continúa aplicando, una política de promover como cuadros de dirección del país, a todos los niveles, a personas negras y mestizas, mujeres y jóvenes, con el objetivo de asegurar una verdadera democracia y participación de todo el pueblo en el ejercicio del poder y el disfrute de la riqueza nacional.

106. La supervivencia de ciertos prejuicios personales parten de factores históricos y socioculturales y de la anacrónica reproducción del discurso colonial. Cincuenta años de revolución antidiscriminatoria no pueden borrar totalmente estereotipos y prejuicios que caracterizaron una sociedad que fue racista por casi de quinientos años. La estructura y funcionamiento de la familia, de las relaciones interpersonales y las mentalidades no cambian al ritmo que lo pueden hacer las disposiciones de carácter jurídico y las políticas de Estado.

107. Se ha comprobado que existe un criterio extendido en la población del país de que el prejuicio racial es negativo e inaceptable; hay comprensión de que existen condicionantes históricas, económicas y socioculturales y subjetivas que colocan a unos grupos en desventaja frente a otros; se reconoce el mestizaje biológico y cultural como algo intrínseco del pueblo cubano y también se constata un incremento progresivo de las relaciones entre personas de muy diverso fenotipo en las más diversas esferas de la vida.

108. A nivel social general se observa una interrelación mayor, con casos de notoria intensidad, en cuanto a las relaciones vecinales, laborales y educacionales, así como en la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas.

109. El Estado cubano mantiene una constante preocupación por los prejuicios y la discriminación racial, por insignificantes que sean. Numerosos investigadores, instituciones académicas y científicas estatales investigan aspectos relacionados con la temática racial y realizan propuestas para contribuir a su solución.

110. En Cuba se respetan todas las creencias religiosas sin discriminación alguna y se protege la libertad religiosa. Constitucionalmente, se establece el reconocimiento, respeto y garantía de la libertad religiosa, al tiempo que se confirma que las distintas creencias gozan de igual consideración. Asimismo, está proscrita y es sancionada por la ley, cualquier tipo de discriminación por creencias religiosas. En la Constitución se establece además, la más absoluta separación entre la Iglesia y el Estado. La modificación constitucional que tuvo lugar en 1992, a partir de la cual se pasó de un Estado ateo a uno de carácter laico, ha consolidado las garantías al pleno ejercicio de la libertad religiosa.

111. Se ha trabajado para promover que las relaciones entre creyentes y no creyentes, se desarrollen en un marco de unidad, hermandad, solidaridad y respeto mutuos. Existen alrededor de 600 instituciones y organizaciones religiosas, de diversas religiones: cristiana (iglesias católicas, evangélicas, protestantes y ortodoxas), judía, islámica, espiritista, budista, yoga, la Fe Bahá'í y religiones cubanas de origen africano, entre otras. Todas ellas disponen de templos y casas (para el culto, de santo, oración y misión) para la realización de sus actividades, que se desarrollan regularmente sin ningún impedimento.

112. Cuba muestra adelantos incuestionables en la promoción de la igualdad de género que colocan al país en una posición de avanzada en la región latinoamericana y caribeña. Hay que destacar la importante y creciente participación de las mujeres en la vida económica, política y social del país y en el diseño e implementación de las políticas públicas. La mujer disfruta de plenos derechos laborales en condiciones de igualdad, toda vez que le resultan de aplicación las normas jurídicas laborales vigentes. Sobresalen el 48.86 por ciento de los escaños parlamentarios ocupados por mujeres -cuarta nación del mundo y segundo del hemisferio americano con mayor representación-, la elección de presidentas de Gobierno en 10 de las 15 provincias cubanas y la amplia mayoría femenina en los sectores salud, educación y judicial.

113. Las mujeres cubanas tienen una esperanza de vida de 80.45 años, la tasa de mortalidad materna directa es solo de 21.4 por cada cien mil nacidos vivos, una de las más bajas del mundo; representan el 48% del total de las personas ocupadas en el sector estatal civil y el 46% de los altos cargos de dirección; el 78.5% del personal de salud, el 48% de los investigadores científicos y el 66.8% de la fuerza de mayor calificación técnica y profesional. Cursan, como promedio, 10.2 grados y son el 65.2% de los graduados en la educación superior.

114. Cuba cuenta con un sistema de salud accesible y regionalizado, basada en la atención primaria de salud, que asegura cobertura y acceso universal a la totalidad de los cubanos sin discriminación de ningún tipo por sexo, situación económica, color de la piel, creencia religiosa o filiación política, evitando de esta manera la aparición de las inaceptables desigualdades sociales en la salud. Con un médico por cada 130 habitantes, Cuba es, según la Organización Mundial de la Salud, la nación mejor dotada en este sector.

115. Con servicios médicos públicos y gratuitos para todos los ciudadanos cubanos, Cuba posee uno de los programas de atención primaria más completos del mundo,

116. Los esfuerzos gubernamentales en la esfera de la salud se han orientado a seguir garantizando un acceso pleno a la salud, como expresión de prioridad para el logro de la dignidad humana y la equidad, basada en los principios de la medicina social. Se han introducido las modificaciones requeridas en la atención primaria de salud para garantizar el aumento sostenido de la efectividad del Programa de Atención- Consultorio del Médico y la Enfermera de Familia.

117. A pesar de las restricciones que impone el bloqueo norteamericano en la adquisición de recursos y tecnologías, se ha continuado profundizando la investigación de vacunas para los virus del cólera, el dengue y el VIH, entre otros. Asimismo, se ha ampliado la investigación y producción de tecnologías y medicamentos genéricos y se han continuado

priorizando programas de alto impacto, entre ellos, los de Cardiología, Cáncer, Nefrología, Oftalmología y Trasplante de Órganos.

118. La salud de las niñas, niños y adolescentes en Cuba es una prioridad del Estado y del Sistema Nacional de Salud, por lo cual el subsistema de Atención Primaria de Salud trabaja para que la niñez nazca y se desarrolle en un medio seguro y sano. Se hace hincapié en el mejoramiento de la calidad de vida de la niña o niño en todas las etapas de la vida. Los niños cubanos son vacunados contra 13 enfermedades, una de las coberturas más altas del mundo.

119. Cuba es el único país de América Latina y el Caribe que no padece desnutrición infantil, lo que ha sido reconocido por agencias especializadas de las Naciones Unidas como resultado directo de los esfuerzos del gobierno en pro de la alimentación, en particular de los grupos más vulnerables y los programas de estímulo a la lactancia materna, detección y lucha contra la anemia y atención a las embarazadas.

120. En Cuba existe una experiencia favorable con el desarrollo de un Programa de Atención Materno Infantil desde el año 1970 que se ha perfeccionado progresivamente y constituye una prioridad de los órganos de gobierno y de la dirección del sector de la salud en todo el país. Este Programa tiene creado un sistema de vigilancia que permite un control sistemático y continuo de la situación materno infantil de todo el país.

121. Se han eliminado catorce enfermedades transmisibles, mientras otras nueve enfermedades han dejado de constituir problemas de salud, ya que sus tasas son inferiores a 0.1 por cada 100 mil habitantes. La mortalidad por enfermedades infecciosas y parasitarias ha descendido hasta el 1.3 por ciento del total de defunciones.

122. También se han perfeccionado los programas de enfrentamiento a las epidemias con prioridad en la atención a las madres y los niños, la atención a las enfermedades crónicas de la infancia, los niños con discapacidades y a las víctimas de desastres naturales. La importante reducción de la mortalidad infantil en Cuba en esta etapa, ha sido uno de los principales aportes a la elevación de la esperanza de vida al nacer de la población cubana.

123. Las principales causas de muerte de todas las edades en orden decreciente son: los tumores malignos, las enfermedades del corazón, las enfermedades cerebrovasculares, la influenza y neumonía y los accidentes.

124. En los últimos años se ha fortalecido el Programa Nacional de las ITS/VIH/SIDA por lo que han sido notables los logros en esta esfera. La prevalencia de VIH/SIDA en la población de 15 a 49 años es de 0.25 por ciento garantizándose el tratamiento antirretroviral a todos los que lo necesitan. La descentralización y regionalización de los servicios ha permitido que las personas con estas patologías puedan transitar desde la atención primaria hasta el tercer nivel.

125. En 2015 Cuba se convirtió en el primer país del mundo en recibir la validación por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de que ha eliminado la transmisión de madre a hijo del VIH y la sífilis. Cuba ha trabajado para asegurar el acceso temprano a la atención prenatal, a las pruebas para detectar el VIH y la sífilis tanto para las embarazadas como para sus parejas, para proveer el tratamiento para las mujeres que dan positivo y sus bebés, en la sustitución de la lactancia materna y la prevención del VIH y de la sífilis antes y durante el embarazo a través del uso de preservativos y otras medidas de prevención. Estos servicios se ofrecen como parte de un sistema de salud equitativo, accesible y universal en el que los programas de salud materno-infantil se integran con los programas para el VIH y las infecciones de transmisión sexual.

126. En lo que respecta a la educación el Estado cubano ha creado las condiciones materiales y el capital humano para garantizar una educación de adecuada calidad para todos, de cobertura universal y gratuita en todos los niveles de enseñanza, con

independencia de género, color de la piel, ingreso familiar, religión, opiniones o ideas políticas del educando o de sus familiares.

127. El país cuenta con un sistema educacional que va desde los círculos infantiles, hasta centros universitarios diseminados por todo el territorio nacional. La enseñanza y los materiales educativos son gratis, en todos estos niveles de educación, y obligatoria hasta el noveno grado (entre los 5-14 años).

128. El Estado cubano garantiza, a través de sus diversos programas, que cada niña, niño y adolescente tenga la posibilidad y el derecho de estudiar en el Sistema Nacional de Educación y llegar en su formación, con igualdad de oportunidades, hasta donde sus capacidades y esfuerzos le permitan.

129. Existen 1 078 centros de cuidado y atención a infantes y niños en edad pre-escolar, con una matrícula de 137051 niños y niñas, lo que beneficia a 125 801 madres trabajadoras. La educación preescolar en Cuba ha logrado una cobertura de atención de la población de niños y niñas de 0-5 años del 99,5% por Vía Institucional y No Institucional, que incluye zonas urbanas, suburbanas y rurales. La mayor cobertura de atención para estas edades (un 70%) se cubre a través del Programa “Educa a tu Hijo”, el cual constituye un Programa Comunitario de calidad, que permite a todos los pequeños igualdad de condiciones en relación con su preparación.

130. Según se ha planteado en el Informe de Seguimiento de la Educación para Todos en el Mundo 2015 (EPT), Cuba es el único país de América Latina y el Caribe que logró cumplimentar la totalidad de los objetivos globales de la Educación para Todos en el período 2000-2015, meta alcanzada apenas por un tercio de las naciones del orbe.

131. Cuba ocupó el lugar 67 entre 188 naciones según el Informe de Desarrollo Humano 2015 de la ONU, lo cual ubica al país en la categoría de Desarrollo Humano Alto. Habiendo resuelto la cuestión del acceso para alcanzar un alto desarrollo humano, los esfuerzos nacionales se concentran en la calidad y sostenibilidad de las metas para este desarrollo.

132. A pesar del bloqueo de Estados Unidos y su inmenso costo económico y social, Cuba ha cumplido gran parte de las metas establecidas por los Objetivos de Desarrollo del Milenio acordados por la ONU. Entre ellos destaca la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, el logro de la enseñanza primaria universal, la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, así como la reducción de la mortalidad de menores de cinco años.

133. En lo que respecta al empleo, la población económicamente activa es de 5 millones 105 mil lo que supone un 71.9% de la población en edad de trabajar, sumando una cifra de ocupados de 4 969,8 millones, siendo el dato oficial de desempleo de 2.7%, inferior al año 2013 (3.3%). De esta cifra de ocupados el 37.2% son mujeres y el 62,8 son hombres². En lo que respecta a la gestión del empleo, la mayoría sigue concentrándose en el sector estatal con un 72.3%, aunque el empleo en formas de gestión no estatal se ha incrementado hasta representar el 27.7%.

134. Los Lineamientos de la Política Económica y Social, adoptados por la Asamblea Nacional del Poder Popular para actualizar el modelo económico cubano, reconocen y promueven como forma principal en la economía nacional, además de la empresa estatal socialista, otras modalidades de gestión no estatal, encaminado a elevar la eficiencia y productividad del trabajo.

² Panorama Económico y Social. Cuba 2014. ONEI. Indicador 17. Empleo.

135. En el marco de este proceso y pese a los obstáculos económicos que Cuba ha debido enfrentar se mantuvo inalterable el principio de no dejar a ningún trabajador desamparado, a ningún jubilado o persona necesitada de asistencia sin percibir su pensión mensual, ni a nadie abandonado a su suerte.

136. El Gobierno continúa garantizando productos alimenticios básicos a precios subsidiados para la totalidad de la población, lo que incluye un suministro elemental de granos, cereales, proteínas, grasa, sal y azúcar, con independencia de los ingresos económicos de cada persona y su familia. También se garantiza un litro de leche diario a todos los niños de 0 a 7 años. Continúa ejecutándose el Plan Integral para la Prevención y Control de la Anemia por Deficiencia de Hierro, para los niños y las niñas y para las mujeres embarazadas, lo que ha permitido mantener este trastorno nutricional en cifras ínfimas. También existe el Servicio de Alimentación sobre bases subsidiadas para adultos mayores, personas con discapacidad y otras personas en situación de riesgo.

137. Cuba cuenta con un amplio y humanista sistema de seguridad que comprende un régimen general de seguridad social, un régimen de asistencia social que beneficia a millones de cubanos y regímenes especiales. La amplia cobertura que asegura el Sistema, está dirigida a garantizar la universalidad de la protección, pues su concepción parte de que la garantía de la protección social es una función que corresponde al Estado. En el año 2014, el Presupuesto de la Seguridad Social ejecutó gastos por 5 mil 589 millones de pesos, que beneficiaron a 1 millón 683 mil 583 personas, ratificando la tendencia creciente de los últimos años. En el caso de los jubilados tuvo lugar un incremento de la pensión media de 259 a 264 pesos.

138. Los servicios sociales de asistencia o protección responden a programas y acciones dirigidos a adultos mayores, personas con discapacidad o enfermedades crónicas, embarazadas, niños, egresados de establecimientos penitenciarios y otros grupos poblacionales. Estos servicios se organizan territorialmente, según la complejidad y especificidad de las problemáticas que atienden.

139. La atención al adulto mayor es prioridad dentro de la sociedad cubana y para ello se realiza un trabajo multidisciplinario e intersectorial, que garantiza la calidad de vida de este sector poblacional. Como parte de los esfuerzos que emprende el Gobierno para lograr una sociedad integradora y más justa para los adultos mayores, se desarrolla un grupo de programas relacionados con la atención y la asistencia social a este sector, entre los que se destacan las mejoras en la disponibilidad de medicamentos y en el seguimiento a la salud del anciano. La atención es personalizada y directa y tiene en cuenta las condiciones económicas, sociales, de salud y familiares y, en caso de ser necesario, se asocia al servicio de ayuda económica.

140. Desde el año 2009, la atención al adulto mayor se centra en tres Subprogramas: el Institucional, el Hospitalario y el Comunitario, con predominio de este último. El mismo incluye el Examen Periódico de Salud en el consultorio del médico de la familia; los Círculos de Abuelos; las Casas del Abuelo, la Atención Domiciliaria; las Escuelas de Cuidadores; los Comedores de Atención a la Familia y las Cátedras Universitarias del Adulto Mayor.

141. Como parte de los esfuerzos dirigidos a construir una sociedad donde todos los ciudadanos tengan las mismas oportunidades, se dedica especial interés al examen de la discapacidad y a la atención a las personas que la presentan. Como parte de su política social, el país dedica una atención priorizada a las acciones para lograr una participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en su entorno social. Para esto se implementa el Plan de Acción Nacional para la Atención a Personas con Discapacidad, que ha propiciado proponer, ejecutar y evaluar las acciones con un enfoque integrado, tanto en las diferentes áreas de intervención como con las discapacidades físicas, sensoriales e

intelectuales. Todos los niños con discapacidad acceden al estudio, los adultos se incorporan a centros laborales logrando su plena integración a través del programa especial de empleo, se han dictado normas nacionales para la eliminación de barreras arquitectónicas, se cuenta con un sistema de subtítulo en la televisión que eleva la calidad de vida de la comunidad sorda, bibliotecas especializadas en el sistema Braille y se han logrado resultados relevantes en la esfera deportiva.

142. La protección social de las personas con discapacidad en Cuba incluye el disfrute de servicios sociales comunitarios e institucionales específicos, dirigidos a grupos de población con problemáticas específicas y que requieren atención especializada. Igualmente, disfrutan gratuitamente de servicios educativos y de asistencia de salud particularizados a las diferentes necesidades, así como de centros de entrenamiento socio-laboral y talleres para la formación de habilidades. Todos estos programas, de naturaleza gubernamental, están dirigidos a elevar cada vez más los niveles de incorporación e integración plena de estas personas a la sociedad.

143. Las personas con discapacidad en Cuba no se limitan a ser solo beneficiarias de programas sociales y políticas públicas de cobertura universal; sino que además son actores empoderados de sus propias realidades, con pleno apoyo gubernamental.

144. Como respuesta a la necesidad de combinar instrumentos universales con políticas intencionadas integrales, se han aplicado una serie de programas destinados fundamentalmente a los sectores más jóvenes que incluyen, entre otros: el impulso de iniciativas para ampliar el uso social de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como parte del proceso de informatización de la sociedad, medidas para facilitar la inserción laboral de la juventud; la ampliación de la enseñanza de nivel superior, que ha dejado de tener por sede únicamente a las universidades, ampliándose a todos los territorios del país, uso creciente de los medios audiovisuales para fomentar los conocimientos, la cultura y la información y la implementación de programas para promover la consolidación de la cultura artística.

145. Cuba, como Estado Parte de la Convención sobre los Derechos del Niño, ha diseñado planes, políticas y programas nacionales dirigidos a este grupo, donde se integran los postulados de dicha Convención. El Estado reconoce el papel de la familia como eslabón esencial de la sociedad y la propia Constitución, en sus artículos 35 y 38, y el Código de Familia en su artículo 85 le atribuye responsabilidades y funciones esenciales en relación con infantes y adolescentes.

146. El Plan de Acción Nacional para la atención de la Infancia, la Adolescencia y la Familia previsto hasta 2020 se basa en tres principios fundamentales: el interés superior del niño, la igualdad de oportunidades y la participación en su condición de sujetos de derechos, en los asuntos que le conciernen en el ámbito de la familia y la sociedad, en función de su edad y estado de desarrollo, y toma como antecedente directo los resultados logrados en el anterior Plan Nacional de Acción a favor de la infancia y la adolescencia.

147. Se han desarrollado políticas y programas encaminados a promover la autonomía y la condición económica, social y política de la mujer, creándose las bases objetivas para que participe en igualdad de condiciones que el hombre en la sociedad y por el logro de un desarrollo sostenible en todas las esferas de la vida. Los avances logrados en materia de género son sobresalientes. El gobierno cubano sigue aplicando múltiples leyes, políticas y programas dirigidos a la afirmación de esos.

148. Se han logrado avances sostenidos en la lucha contra la discriminación por motivo de la orientación sexual. El Programa Nacional de Educación Sexual ha incorporado una estrategia educativa permanente por el respeto a la libre orientación sexual e identidad de género, estableciéndose múltiples espacios de intercambio sobre la base de los principios de igualdad y no discriminación. Como parte del profundo compromiso con la justicia social y

la defensa de la plena igualdad de todos los cubanos y cubanas, se ha favorecido la ampliación de espacios de diálogo e interacción sobre estos temas desde posiciones de respeto, comprensión y sensibilización.

149. En el ámbito de la cultura, se fomentan y promueven las artes y las ciencias en todas sus manifestaciones y se preconiza la libertad de creación artística y literaria, como parte de los derechos culturales. Se ha seguido garantizando el pleno acceso de la población al arte y la literatura, y se han emprendido múltiples acciones dirigidas a la preservación y defensa de la cultura nacional y al enriquecimiento de sus valores más raigales.

150. La cultura se promueve en el país para todas las personas, lo que propicia la igualdad de oportunidades para el desarrollo de las potencialidades de cada ciudadano, sin distinción. La política cultural se ha centrado en la defensa de la identidad, la conservación del patrimonio cultural, la promoción de la creatividad, la producción artística y literaria y la capacidad de apreciación del arte. Existe una amplia red de instituciones culturales.

151. La práctica masiva del deporte y la implementación del ideal olímpico en Cuba, han constituido desde el triunfo de la Revolución, en 1959, herramientas fundamentales en la promoción y defensa de los derechos humanos para todas las personas.

152. En la estrategia de desarrollo del deporte masivo como medio de educación, formación integral y calidad de vida, se fortalecen y diversifican, de manera continua, las opciones para la práctica sistemática de actividad física comunitaria, introduciendo modalidades novedosas y atractivas, en especial, para adolescentes y jóvenes en correspondencia con sus motivaciones.

153. En la actualidad, más del 30% de la población cubana tiene un alto nivel de eficiencia física, como resultado de la extensión de esta práctica a todo el país. En este sentido, un papel muy importante ha correspondido al establecimiento de la Educación Física como asignatura dentro del Sistema Nacional de Educación. Como parte de esta estrategia de desarrollo, también se atienden a nivel comunitario los programas de promoción y prevención de salud, que incluyen a los abuelos, las embarazadas, los lactantes, los grupos de Gimnasia Aerobia en la Comunidad y la Gimnasia Básica para la mujer.

154. En medio de la compleja incidencia del Problema Mundial de las Drogas en el mundo y en nuestra región geográfica, la presencia de drogas ilícitas en Cuba sigue siendo muy limitada. Cuba tiene una política de tolerancia cero ante la producción, el consumo y tráfico de drogas. El territorio nacional no podrá ser utilizado jamás como depósito, almacén, tránsito o destino de drogas.

155. El consumo y tráfico de drogas ilícitas no es un problema de impacto social en Cuba, gracias a la labor educativa y de prevención llevada a cabo por el Estado. No existe en el país crimen organizado ni bandas juveniles dedicadas a la delincuencia. A fin de preservar esta favorable situación e impedir la incidencia del flagelo de la droga en la población, especialmente en la juventud, se mantiene un trabajo sistemático y coordinado de la Comisión Nacional para la Prevención y el Control de Drogas, dirigido a impulsar la labor educativa de las familias cubanas y de las organizaciones juveniles, y lograr así una mayor y más efectiva participación social en estas tareas.

156. Cuba sigue promoviendo el enfoque preventivo en materia de educación y reinserción social para evitar la delincuencia. La labor preventiva en las escuelas se enfoca en la lucha contra el uso de las drogas y psicofármacos, la eliminación de conductas sociales inadecuadas, el buen uso de la lengua materna, la educación en valores éticos y el desarrollo de una conducta sexual responsable. Se continúan desarrollando los servicios de Línea Ayuda en la prevención del consumo de las drogas y la educación de la sexualidad con enfoque de género y derechos.

157. Cuba ha alcanzado avances sustanciales en las cinco prioridades planteadas en el Plan de Acción de Hyogo, reconocidos por las Naciones Unidas y se ha enriquecido el marco normativo e institucional para la reducción del riesgo de desastres. Ello se ha reflejado en el reforzamiento las capacidades locales y la eficacia de los sistemas de alerta temprana.

158. Cuba mantiene estrechos vínculos de cooperación con muchos países de la región y del mundo. Es válido destacar la realización de proyectos en el marco de la promoción y protección de los derechos económicos y sociales, en particular salud, educación, así como la cooperación técnica que se brinda en diversas esferas. Esta cooperación ha beneficiado a los grupos más desfavorecidos de muchos países del Tercer Mundo, incluyendo, indígenas, mujeres y discapacitados. Entre los más destacados cabe mencionar problemas emblemáticos en materia de salud y educación como el proyecto de cooperación conocido como “Operación Milagro”, que ha realizado cirugías oftalmológicas gratuitas a 3.4 millones de personas de 34 países. Asimismo, se han graduado 9 millones de personas del programa de alfabetización “Yo sí puedo” y un millón 113 mil del programa de continuidad “Yo sí puedo seguir”. En la actualidad, más de 51 mil cooperantes de la salud cubanos prestan servicios en 67 países del mundo.

159. Asimismo, Cuba ha cooperado junto a otros países y la Organización Mundial de la Salud, en la lucha contra el virus del Ébola en África Occidental. Más de 250 colaboradores de la salud de la Brigada Médica “Henry Reeve”, han participado en las regiones más afectadas. Otros 4 mil cooperantes de la salud de Cuba trabajan en el programa de prevención en 32 países africanos.

C. Aceptación de normas internacionales sobre derechos humanos

160. Cuba es Estado Parte en 44³ tratados internacionales de derechos humanos y cumple con sus disposiciones. Los tratados internacionales suscritos a nombre del Estado cubano o, de su Gobierno, también constituyen parte del ordenamiento jurídico del país. Otros instrumentos de derechos humanos, incluidos los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos (PID Civiles y Políticos y PID Económicos, Sociales y Culturales) que el país ha firmado, continúan bajo consideración.

161. Respecto a la aplicación nacional de las regulaciones contenidas en los instrumentos internacionales, una vez que el Consejo de Estado ratifica el instrumento en cuestión o decide su adhesión, el mismo adquiere plena vigencia en el ordenamiento legal interno en correspondencia con el compromiso internacional asumido, adquiriendo el carácter de norma vigente. De forma adicional el artículo 20 del Código Civil prescribe que “Si un acuerdo o tratado internacional del que Cuba sea Parte, establece reglas diferentes a las expresadas en los artículos correspondientes de las disposiciones preliminares del citado Código o no están contenidas en ellos, se aplican las reglas de dicho acuerdo o tratado.”

³ Cuba es Estado parte de numerosos instrumentos internacionales en la materia, entre ellos: la Convención sobre los Derechos del Niño, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; la Convención de la UNESCO contra la discriminación en la educación; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el Entrenamiento de mercenarios; y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. En febrero de 2008, Cuba firmó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

162. El país mantiene, además, un alto nivel de cooperación e interacción con los procedimientos y mecanismos de Naciones Unidas en derechos humanos de aplicación universal y un diálogo positivo con los órganos creados en virtud de tratados internacionales.

163. Cuba sostiene vínculos de cooperación con diversas organizaciones humanitarias y de derechos humanos de todo el mundo, tanto en su propio territorio, como en el desarrollo de misiones de colaboración internacional.

164. En 2013 Cuba presentó su segundo Informe periódico al mecanismo de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos donde fueron positivos la inmensa mayoría de los planteamientos realizados al respecto por la comunidad internacional.

165. Cuba es miembro fundador del Consejo de Derechos Humanos en el que sirvió por dos mandatos consecutivos hasta 2011. En 2012 fue reelecta para regresar a la membresía de ese órgano por un período de 3 años (2013 a 2016).

166. Cuba tiene además un elevado nivel de ratificación de las normas internacionales del trabajo, incluidos los 8 Convenios Fundamentales de la OIT.

D. Factores que afectan a la aplicación de la Convención

El bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba

167. Durante más de cinco décadas, esta guerra económica ha sido una constante en la política de los Estados Unidos contra Cuba. Hasta hoy, el bloqueo se aplica en toda su intensidad contra la isla, provoca daños humanos y económicos, así como carencias al pueblo y es el obstáculo esencial al desarrollo de nuestra economía. Constituye una violación del Derecho Internacional y su alcance extraterritorial afecta los intereses de todos los Estados.

168. El daño económico ocasionado al pueblo cubano a partir de estimaciones muy conservadoras y considerando la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional, se cifra hasta el 2014 en 833 mil 755 millones de dólares, tomando en cuenta la reducción del precio del oro en comparación con el período anterior. A precios corrientes, durante todos estos años, el bloqueo ha provocado perjuicios por más de 121 mil 192 millones de dólares.

Otros factores

169. Las condiciones de subdesarrollo heredadas de un pasado colonial y neocolonial, el impacto de un orden económico internacional injusto y desigual en el que el país se ha visto obligado a insertarse, y el negativo impacto de fenómenos climatológicos con efecto devastador que ocasionan pérdidas económicas de grandes proporciones, constituyen también factores que han tenido siempre, en mayor o menor medida, repercusiones negativas para el país.
